

ANEXO I**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES:**

FOMENTO DE LA NATALIDAD MEDIANTE EL APOYO A MADRES PAREJAS QUE SE SOMETAN A TRATAMIENTO DE FERTILIDAD EN CLÍNICAS DE FERTILIDAD DE MELILLA

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:

La ciudad de Melilla viene sufriendo desde la pandemia una reducción progresiva del número de nacimientos que se producen, las causas están motivadas entre otros factores en el retraso de la maternidad que provoca un número de embarazos más reducidos al reducirse la edad de fertilidad de las mujeres, por lo que deben fomentarse técnicas de fertilidad a aquellas madres o parejas que por distintos motivos no pueden procrear sin someterse a tratamientos terapéuticos. Estos tratamientos debido a su complejidad no están al alcance de todos los ciudadanos por lo que la Ciudad Autónoma de Melilla debe financiarlos para que el acceso de estos progenitores no se limite a aquellas personas con superiores recursos económicos. Los estudios científicos demuestran que el porcentaje que la posibilidad de gestación mediante las FIV se reduce considerablemente a partir de los 35 años, por lo que, la dilación en recibir el tratamiento reduce significativamente el éxito del tratamiento.

3.- ENTIDAD y NIF: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS, Q 2966006 E.

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: MADRES/PAREJAS CON PROBLEMAS DE FERTILIDAD CON INGRESOS LIMITADOS

Los beneficiarios no podrán superar el importe de 3,5 veces el SMI vigente.

La mujer que puede ser beneficiario de la subvención podrá entre 36 hasta 41 años y no estar comprendida dentro de la Cartera de Servicios del SNS o de la Mutua en su caso, o bien haber alcanzado la edad de 35 años y tener una lista de espera de al menos 6 meses para recibir el tratamiento por el SNS o la Mutu, en su caso.

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 37 aproximadamente

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: Paseo Marítimo núm. 10, de Melilla

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

8.- MEMORIA TÉCNICA:**Los objetivos plantados son:**

Fomento de la natalidad en la Ciudad de Melilla. Consiste en facilitar a familias con recursos limitados la subvención necesaria para que abonen los costes que los tratamientos de fertilidad generan y que importan un coste elevado que les impide acudir a los mismos. El coste máximo por mujer o unidad familiar será de 4.000 €

Se financiará un solo tratamiento por mujer/pareja mediante la Fecundación In Vitro en sus dos modalidades Fiv clásica e inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI)

9.- PRESUPUESTO TOTAL: CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Los que se generen como consecuencia del abono de los tratamientos seguidos a mujeres/parejas c con arreglo a los siguientes importes:

- Fecundación In Vitro modalidad Fiv clásica
- Fecundación in vitro mediante inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI)

Que se desglosan del siguiente modo:

Costes por ciclo (previsión de 37 ciclos -persona/año):

Desglose completo por ciclo	
Concepto	Coste por ciclo (€)
Controles ecográficos y seminogramas previos	500
Material laboratorio y quirófano	700
Facultativos	1.500